

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., primero (01) de marzo de dos mil veintiuno (2021)¹

Expediente 005 2015 – 0796 00

En atención a las solicitudes formuladas por la apoderada de la parte demandada dentro de la presente acción ejecutiva, advierte el Despacho que mediante providencia de fecha 04 de marzo de 2020, se libró mandamiento de pago en favor del señor Hernán Cortés Quesada, por la suma de \$4.600.800.00, que corresponden al valor por el cual fueron aprobadas las costas en la demanda de pertenencia.

De igual forma, en la aludida providencia se libró mandamiento de pago por los intereses moratorios liquidados sobre dicha suma a la tasa del 6% anual.

En este orden de ideas, resulta dable colegir que con el título de depósito judicial aportado por la demandada mediante correo electrónico de fecha 27 de julio pasado, en cuantía de \$4.600.800.00, se cubre el valor de las costas procesales que aquí se ejecutan, no obstante, deberá tenerse en cuenta que con dicha suma no puede tenerse por paga la totalidad de la obligación, habida cuenta que para tal fin, deben liquidarse los intereses de mora, sobre el referido capital desde la ejecutoria del auto que aprobó dicho monto hasta el 13 de marzo de 2020, fecha en la que se realizó el aludido pago.

¹ Estado electrónico número 29 del 2 de marzo de 2021

De acuerdo con lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 461 del C.G.P., se concede a la demandada el término de cinco (5) días para que presente la liquidación del crédito y aporte el título de depósito judicial por la suma que resultare por concepto de intereses, so pena de continuar con el trámite del proceso.

De otra parte, por secretaría elabórense y diligénciese conforme lo dispone el Decreto 806 de 2020, los oficios ordenados mediante auto de fecha 04 de marzo de 2020, por medio del cual se decretaron las medidas cautelares dentro del presente asunto.

Vencido el término aquí concedido ingrese el expediente al Despacho para proveer.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

ASO

Firmado Por:

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8e71975ca41d781df302ec6d77a588912abe90b2f05b7529cf57d68419824c94**

Documento generado en 01/03/2021 06:39:47 AM